



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-128906-UNC-ME#PSI

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el Contrato de OBRA INMATERIALES PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL - sin Relación de Empleo Público, a celebrar con el Sr. BRAMBILLA, NICOLAS GABRIEL - D.N.I. 38851024, quien prestará sus servicios en la Prosecretaría de Informática; y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado en el Orden 11 por la citada Dependencia y en el Orden 18 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2020-67312-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 09/13;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de OBRA INMATERIALES PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL - sin Relación de Empleo Público, de que se trata, obrante en el orden 10, que se incorpora a la presente, a celebrar con el Sr. BRAMBILLA, NICOLAS GABRIEL - D.N.I. 38851024, por el período comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 2020, con la remuneración que se detalla en la cláusula quinta del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla confeccionada por la Prosecretaría de Informática en el orden 11, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Prosecretario de Informática de la Universidad Nacional de Córdoba, a suscribir el contrato en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido con tesoro nacional – fuente 11 - de la citada Dependencia.

ARTÍCULO 2º.- La Dependencia de origen deberá dar cumplimiento a lo sugerido en el orden 11 – nota 5.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Informática.

m